RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 093-2016-AL/MPH

Huancavelica, 14 de Abril 2016

VISTO:

El Oficio Nº 194-2016/GOB.REG.HVCA/GGR., del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, quien solicita la designación de un responsable de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Trabajos Forzados 2016, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el articulo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a través del documento de visto, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 28950 – contra la Trata de Personas, Trafico Ilícito de Migrantes y Trabajos Forzados y Ley N° 30251 – Ley que Perfecciona la Tificación del Delito de Trata de Personas, y siendo responsabilidad del Gobierno Regional y Gobierno Local en el ámbito de su circunscripción territorial y en el marco de sus competencias la lucha frontal con estos delitos en los ejes de prevención, persecución y protección; y debiendo contribuir de manera efectiva, articulando acciones conjuntas con la finalidad de implementar la política y normativa bajo responsabilidad en el ámbito de Huancavelica; solicita la designación de un responsable de Trata de Personas, Trafico Ilícito de Migrantes y Trabajos Forzados 2016, a fin de realizar trabajos en forma concertada y articulada en beneficio de la ciudad de Huancavelica;

Que, la "Trata de Personas" en el Perú existe, las principales víctimas de la trata de personas en el Perú son mujeres y menores de edad, quienes son obligadas a prostituirse bajo amenaza de muerte y maltratos, o son sometidas a trabajos forzados en fábricas, en el campo o en minas, también son reclutadas para mendigar en las calles, trasladen droga o para comercializar sus órganos, entre otras formas de explotación; asimismo el tráfico ilícito de migrantes es la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material; y finalmente el trabajo forzoso está prohibido. La Constitución establece que la relación de trabajo no puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o faltarle el respeto a la dignidad de los trabajadores y nadie puede ser obligado a trabajar sin paga o sin su consentimiento;

Que, en ese sentido, hace necesario designar a un responsable para realizar trabajos en forma concertada y articulada en beneficio de la ciudad de Huancavelica, sobre la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y los Trabajos Forzados - 2016, a través del presente acto resolutivo; y,

Que, estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Abg. Deysi Katya Quispe Huarcaya, Responsable de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para realizar trabajos en forma concertada y articulada en beneficio de la ciudad de Huancavelica sobre la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y los Trabajos Forzados - 2016, en el marco de la Ley N° 28950 y Ley N° 30251, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente, y demás órganos administrativos de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
DEMUNA.
Unidad de Informática.
Abg. Deysi Katya Quispe Huarcaya
Archivo.

GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE